



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Sexto Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla
Edificio Antiguo Telecom. Calle 38 con Carrera 44 Primer piso
Tel: 3410029-Fax: 3410215

D.E.I.P. de Barranquilla Veintiocho (28) de Junio de dos mil Dieciséis (2016)

Oficio No.J6A-496-2016

SEÑORES

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Calle 16 No. 6-66 Piso 19
BOGOTÁ D.C

Radicación No.: 08001-33-33-006-2016-00108-00

ACCIONANTE: GLENIS MARIA BARROS MEDINA.

ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

ACCIÓN: TUTELA.

Por medio del presente, me permito comunicarle, que por fallo de la fecha, el despacho dispuso lo siguiente:

“PRIMERO.- TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso de la señora GLENIS MARÍA BARROS MEDINA y, en consecuencia, **ORDENAR** a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la notificación de esta providencia, informe a la citada señora la fecha cierta, en un término razonable y oportuno, para el pago de la indemnización por vía administrativa a la que tiene derecho como víctima del conflicto armado interno, por el homicidio de su compañero permanente, para lo cual tendrá en cuenta los criterios de priorización.

SEGUNDO.- Negar por improcedente la indemnización administrativa solicitada por la parte accionante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Notificar este fallo por el medio más expedito a la accionante, a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Defensor del Pueblo.

CUARTO.- Si esta sentencia no fuere impugnada dentro del término de ejecutoria, remítase la presente actuación a la Honorable Corte Constitucional, para efectos de su eventual revisión”.

Cordialmente,

GERMÁN BUSTOS GONZÁLEZ
Secretario

Recibido por: _____
Fecha y Hora: _____
Cargo u Oficina: _____
Identificación: _____
Firma: _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Sexto Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla
Edificio Antiguo Telecom. Calle 38 con Carrera 44 Primer piso
Tel: 3410029-Fax: 3410215

D.E.I.P. de Barranquilla Veintiocho (28) de Junio de dos mil Dieciséis (2016)

Oficio No.J6A-497-2016

SEÑORES
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
CARRERA 100 No. 24D- 55
BOGOTÁ D.C.

Radicación No.: 08001-33-33-006-2016-00108-00
ACCIONANTE: GLENIS MARIA BARROS MEDINA.
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
ACCIÓN: TUTELA.

Por medio del presente, me permito comunicarle, que por fallo de la fecha, el despacho dispuso lo siguiente:

“PRIMERO.- TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso de la señora GLENIS MARÍA BARROS MEDINA y, en consecuencia, **ORDENAR** a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la notificación de esta providencia, informe a la citada señora la fecha cierta, en un término razonable y oportuno, para el pago de la indemnización por vía administrativa a la que tiene derecho como víctima del conflicto armado interno, por el homicidio de su compañero permanente, para lo cual tendrá en cuenta los criterios de priorización.

SEGUNDO.- Negar por improcedente la indemnización administrativa solicitada por la parte accionante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Notificar este fallo por el medio más expedito a la accionante, a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Defensor del Pueblo.

CUARTO.- Si esta sentencia no fuere impugnada dentro del término de ejecutoria, remítase la presente actuación a la Honorable Corte Constitucional, para efectos de su eventual revisión”.

Cordialmente,

GERMÁN BUSTOS GONZÁLEZ
Secretario

Recibido por: _____
Fecha y Hora: _____
Cargo u Oficina: _____
Identificación: _____
Firma: _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Sexto Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla
Edificio Antiguo Telecom. Calle 38 con Carrera 44 Primer piso
Tel: 3410029-Fax: 3410215

D.E.I.P. de Barranquilla Veintiocho (28) de Junio de dos mil Dieciséis (2016)

Oficio No. J6A-495-2016

SEÑORES
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
CARRERA 58 No. 64-102
BARRANQUILLA.

Radicación No.: 08001-33-33-006-2016-00108-00
ACCIONANTE: GLENIS MARIA BARROS MEDINA.
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
ACCIÓN: TUTELA.

Por medio del presente, me permito comunicarle, que por fallo de la fecha, el despacho dispuso lo siguiente:

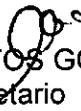
“PRIMERO.- TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso de la señora GLENIS MARÍA BARROS MEDINA y, en consecuencia, **ORDENAR** a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la notificación de esta providencia, informe a la citada señora la fecha cierta, en un término razonable y oportuno, para el pago de la indemnización por vía administrativa a la que tiene derecho como víctima del conflicto armado interno, por el homicidio de su compañero permanente, para lo cual tendrá en cuenta los criterios de priorización.

SEGUNDO.- Negar por improcedente la indemnización administrativa solicitada por la parte accionante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Notificar este fallo por el medio más expedito a la accionante, a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Defensor del Pueblo.

CUARTO.- Si esta sentencia no fuere impugnada dentro del término de ejecutoria, remítase la presente actuación a la Honorable Corte Constitucional, para efectos de su eventual revisión”.

Cordialmente,


GERMÁN BUSTOS GONZÁLEZ
Secretario

Recibido por: _____
Fecha y Hora: _____
Cargo u Oficina: _____
Identificación: _____
Firma: _____